



Juzgado Policia Local Lota

**Galvarino N°111, Edificios Públicos 2° Piso Fono (041)2405134 Lota Bajo,
juzgado@lota.cl**

DECRETO ECONOMICO NUMERO 4

Lota, Diecisiete de Junio de dos mil veinte.

VISTOS:

Que, en atención a lo expuesto en el Acta N°53-2020, de fecha 08 de Abril de 2020, de la Excma. Corte Suprema; en el Acuerdo de Pleno de la Ilma. Corte de Apelaciones de Concepción, de fecha 17 de marzo de 2020; en el Instructivo N°3610, de fecha 17 de marzo de 2020, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°605, de fecha 15 de marzo de 2020, del Intendente de la Región del Bio-bio, Sergio Giacaman García; se ha establecido que actualmente –en síntesis- existe una situación de emergencia nacional que se ha traducido en una alerta sanitaria declarada para todo el territorio de la República, para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial por el brote del nuevo coronavirus (COVID-19), el cual tiene características de pandemia; Decreto Supremo N°269, de fecha 12 Junio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el Diario Oficial de 16 de Junio de 2020, declara estado de excepción Constitucional de catástrofe, a partir de las 00:00 horas del día 16 de Junio de 2020 y por el plazo de 90 días, decretada por el S.E. el Presidente de la República; Decreto Alcaldicio N°418, de 16 de marzo de 2020, y el Decreto Alcaldicio N°430, de 18 de marzo de 2020, que adopta medidas con el objeto de resguardar a las personas que se desempeñan en esta municipalidad y a la población;

Ley N°21.226, de fecha 02 de Abril de 2020 que establece un régimen jurídico de excepción para los procesos judiciales, en las audiencias y actuaciones judiciales, y para los plazos y ejercicio de las acciones que indica, por el impacto de la enfermedad COVID-19 en Chile; Lo dispuesto en los Decretos Económicos N°1, N° 2 Y N°3, de este Juzgado de Policía Local, de fecha 19 de Marzo, 06 de Abril y 19 de Marzo respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, en el contexto que se ha expuesto, es necesario proteger al público que concurre a este Juzgado y a todos los funcionarios que trabajan en él, minimizando el riesgo de transformar las instalaciones de este Tribunal en una fuente de contagio tanto para el público como para los funcionarios que trabajan en él.

SE DECRETA:

1°.- Que se restringe el acceso de público a dos personal al interior de estas dependencias, las que deberán usar mascarilla y cumplir con el distanciamiento social exigido por la autoridad sanitaria;

2°.- Que el horario de atención presencial será de 08:00 a 13:00 horas para casos de suma urgencia como devolución de licencias de conducir y renovación de permisos provisorios los que se otorgaran por el plazo de 90 días a contar de esta fecha;

3°.- Que, en general, se suspenden, por el período término de 90 días, a contar de esta fecha, declaraciones indagatorias y comparendos, reagendándose para la fecha más próxima posible posterior al cese del estado de excepción constitucional, salvo que las partes soliciten, de común acuerdo, al correo juzgado@lota.cl, su realización, mediante videoconferencia, previa organización con el Juez y Secretario, con una antelación no inferior a quince días.

4°.- Respecto a las denuncias por infracciones a Ley de Tránsito u Ordenanzas Municipales, referentes a materias sanitarias, los denunciados deberán formular sus descargos al correo institucional, juzgado@lota.cl, en PDF y firmado, o en forma presencial, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el número dos del presente Decreto.

Formato de descargos se encuentra disponible en la página web www.lotatransparente.cl, habiendo uso del link trámites ante el órgano;

5°.- Para el pago de las multas impuestas se informa que Tesorería Municipal de esta Comuna, debido a la contingencia sanitaria que afecta a un nuestro país, atiende público los días Lunes, Miércoles y Viernes, de 9,00 a 12,00 horas.

Realizado el pago deberá remitirse al correo institucional el comprobante de pago con el objeto de que este Tribunal tomé conocimiento que se cumplió con la sanción impuesta.

6°.- Que las instituciones fiscalizadoras, Carabineros, Inspectores Municipales, Ministerio de Transporte, SERNAC, CONAF, entre otros, y los abogados deberán realizar sus denuncias y presentaciones al correo institucional **juzgado@lota.cl**.

Las instituciones fiscalizadoras deberán indicar correo electrónico y teléfono de contacto de las personas denunciadas, las que deberán quedar en espera de citación por parte de este Tribunal;

7°.- Que en caso de duda, tanto las instituciones fiscalizadoras, como los abogados y usuarios, deberán realizar sus consultas vía correo electrónico **juzgado@lota.cl** o a los teléfonos **(41) 2405136, (41)2405137 y (41) 2405134**

8°.- Que se mantiene sistema de turnos rotativos y semanales de dos funcionarios de modo que el Tribunal funcione con el mínimo del personal; y

9°.- La vigencia y continuidad de estas medidas serán revisadas semanalmente, atendiendo las condiciones sanitarias que se vayan presentando a nivel regional como comunal.

Anótese, Regístrese y Comuníquese y en su oportunidad archívese.


Paola E. Saez Estay
PAOLA E. SAEZ ESTAY
JUEZ TITULAR
JUZGADO POLICIA LOCAL DE LOTA